

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para que los servicios de Policía que afectan a la seguridad social se desarrollen en forma que den el debido rendimiento a esta función, exigen en su dirección un criterio de unidad y, como consecuencia de él, uno de concentración de antecedentes en un Centro único, y como estos fines se consignan en el proyecto de Instrucciones de reorganización del personal y servicios de Vigilancia presentado en 17 de Julio último por esa Dirección general de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por la Dirección general de Seguridad se proceda tal como se consigna en las citadas Instrucciones, y, en su consecuencia, se les autoriza para crear la División de Investigación Social, que constará de doce Brigadas, y cuyo Centro radicará en Madrid.

Segundo. Las doce Brigadas de Investigación Social comprenderán las localidades siguientes:

Primera Brigada

Madrid, Sección de la Real Casa; Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Manzanares, Valdepeñas, Puertollano y Almagro.

Segunda Brigada

Segovia, Soria, Arcos de Jalón, Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Castrojeriz Logroño, Haro y Nájera.

Tercera Brigada

Zaragoza, Calatayud, Huesca,

Teruel, Puebla de Híjar, Lérida, Borjas Blancas, Solsona, Balaguer y Tremps.

Cuarta Brigada

Gerona, Figueras, La Bisbal, Olot, Puigcerdá, Santa Coloma de Farnés, Barcelona, Badalona, Tarrasa, Manresa, Sabadell, Berga, Mataró, Vilafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, Granollers, San Feliu de Llobregat, Manlleu, Vilasar de Mar, San Sadurni de Noya, Martorell, Igualada, Cornellá, Vich, Tarragona, Falset, Gandesa, Tortosa, Valls, Vendrell, Balears, Palma de Mallorca y Mahón.

Quinta Brigada

Castellón, Lucena, Morella, Segorbe, Vinaroz, Valencia, Cullera, Sueca, Sagunto, Játiba, Gandía, Liria, Torrente, Chelva, Chiva, Alciria Alicante, Alcoy, Elche, Monóvar, Novelda, Jijona, Villena, Orihuela, Denia y Albacete.

Sexta Brigada

Murcia, Cartagena, La Unión, Almería, Granada, Motril y Guadix.

Séptima Brigada

Málaga, Antequera, Marbella, Ronda, Estepona, Torrox, Jaén, Linares, La Carolina, Ballón, Córdoba, Pueblo Nuevo y Pinarroya, Cádiz, Algeciras, Línea de la Concepción, Jerez, Canarias, Tenerife y Las Palmas.

Octava Brigada

Sevilla Carmona, Ecija, Utrera, Sanlúcar, Cazalla de la Sierra, Huelva, Badajóz, Don Benito, Mérida y Cáceres.

Novena Brigada

Zamora, Valladolid, Salamanca, Béjar, Avila, Arévalo y Piedrahita.

Décima Brigada

Orense, Lugo, Mondoñedo, Sarriá, Chantada, Coruña, Ferrol, Santiago, Betanzos, Noya, Coreubión, Pontevedra, Vigo y Villagarcía.

Undécima Brigada

Vizcaya. Dependerá de ésta to-

do el personal destinado en los puntos de la ría; Alava, Amurrio, Guipúzcoa. Dependerán de ésta los destacamentos de Rentería, Pasajes, etc.; Pamplona, Tudela y Aoiz.

Duodécima Brigada

Oviedo, Gijón, Mieres, Avilés, Infiesto, Laviana, Luearica, Llanes, Santander, Laredo, Astillero, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, León, Astorga, La Bañez, Ponferrada, Villafranca del Bierzo, Palencia, Carrión de los Condes, Saldaña y Cervera del Pisuerga.

Tercero. La Dirección general de Seguridad fijará las categorías y el número de funcionarios que hayan de constituir cada una de dichas Brigadas con el personal que actualmente dispone y con el que en lo sucesivo se le facilite.

Cuarto. Se crea la División de Ferrocarriles, compuesta de las tres Brigadas Móviles siguientes:

Primera.—Mediodía, Levante y Nordeste de España.

Segunda.—Norte.

Tercera.—Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España.

Quinto. Se crea la División de Fronteras, compuesta de dos Brigadas, la primera para la frontera francesa y la segunda para la frontera con Portugal.

Sexto. El Director general de Seguridad asumirá la dirección y dispondrá la ejecución de los servicios que afecten a la cuestión social; es decir, los que incumben a las tres Divisiones que se crean, según los preceptos que integran el mencionado proyecto de Instrucciones.

Séptimo. Que todos los antecedentes que existan relacionados con la cuestión social se concentren en la forma que se determina en las repetidas Instrucciones en la Dirección general de Seguridad.

Octavo. La Dirección general de Seguridad queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 Noviembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 24 de Noviembre)

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIOS

Habiendo sido anulada por esta Corporación la subasta celebrada el día 13 del actual, para contratar las obras de construcción de dos establos, caballeriza, cochiquera, pajar y otras, con destino a la Granja Agrícola del concejo de Tineo, se hace saber que la subasta de dichas obras se verificará nuevamente el día 14 de Diciembre próximo, en el Palacio provincial, a las doce, bajo las mismas condiciones señaladas para la anterior, y que han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de Octubre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación

Oviedo, 29 Noviembre de 1926.
— P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

Como aclaración al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 19 del corriente, señalado para el día 10 de Diciembre próximo, la subasta de las obras de conservación del firme de las carreteras provinciales, se hace saber que los pliegos optando a las subastas de las carreteras de Caranga a Teverga, Bao a Noriega, La Franca a los Cándanos, y El Peral a Pimiango, y San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, se presentarán el mismo día de la subasta, por ser inferiores a 10.000 pesetas los respectivos presupuestos de contrata.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación

Oviedo, 29 Noviembre de 1926. —P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove. —El Secretario, Gerardo A. Uría.

—:—

No habiendo sido presentado ningún pliego de proposición optando a la subasta anunciada para el 18 del actual, con objeto de contratar la construcción de un trozo de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, se anuncia al público que el día 16 de Diciembre próximo se celebrará la segunda subasta de estas obras bajo las mismas condiciones señaladas para la anterior, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Octubre próximo pasado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo 29 de Noviembre de 1926. —P. A. de la C. P., el Presidente, Rogelio Jove. —El Secretario, Gerardo A. Uría.

—:—

Sesión del día 16 de Noviembre de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernandez y García de Castro, Carranceja, Galán (D. Víctor), Masip, Donapetry y Galán (D. Julio) y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista nuevamente una instancia de la Asociación Coral e instrumental Ovetense, solicitando una subvención para la adquisición de libros con destino a su Biblioteca popular; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó acceder a lo interesado con las modificaciones introducidas en la relación de obras que acompaña aquella entidad y sin que la subvención exceda de 250 pesetas.

Vistas las comunicaciones del Director del Hospital participando que D. Enrique López, contratista del suministro de vino tinto, garbanzos, arroz y vino blanco; los Sres Panizo y Vega del de la sal y D. José María Hernandez del tocino salado y fideos, durante el año económico de 1925-26, han cumplido sus compromisos sin que haya responsabilidad alguna que exigirles y que el contratista de leche de vaca durante igual plazo si bien ha cumplido su compromiso tiene pendiente de abono una multa de 500 pesetas que le fué impuesta por esta Comisión en 5 de Enero último por deficiencias en el suministro de dicho artículo; se acordó devolver a los contratistas Sres. López, Panizo y Vega y Hernandez las fianzas que tienen constituidas

previo pago de los derechos de cancelación a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL, y no haber lugar a devolver la fianza del contratista de leche D. David Suarez, entre tanto no justifique haber satisfecho la multa de 500 pesetas que le fué impuesta.

Vistas igualmente las comunicaciones del Director del Hospital participando que D. Enrique López contratista del suministro de guisantes, D. Demetrio Gonzalez de los huevos, D. Eladio R Marina del de la carne de vaca y don Francisco Alonso Muñoz del de la carne de ternera, todos durante el año económico de 1925-26, han cumplido sus compromisos sin que haya responsabilidad alguna que exigirles; se acordó devolver a los referidos contratistas las fianzas que tienen constituidas, previo pago de los derechos de cancelación de las mismas a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Habiendo sido aprobada por esta Comisión en 14 de Junio de 1925, la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles, importante 544,60 pesetas, por los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación de los hornos del Hospicio, cuenta que no ha sido abonada por no figurarse en el presupuesto como deuda dicha suma; se acordó participar a la Comisión de presupuestos que en los que se formen para el año 1927-28 consigne como deuda reconocida a favor del Ayudante de Construcciones civiles la referida suma para que en su día abonen dicha cuenta.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que el contratista durante el año 1925-26 del suministro de azúcar, caracas, guayaquil, canela, jabón, legía, arasa, patatas, aceite, pimentón, bacalao, café y habas, D. Francisco Orejas, ha cumplido su compromiso sin que exista responsabilidad alguna que exigirle; se acordó devolverle al referido contratista la fianza que tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista una comunicación del señor Director del Hospital fijando, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, el precio de 1,69 pesetas kilogramo de azúcar blanca molida y 1,80 pesetas para el kilogramo de azúcar pilé, que deben regir en la tercera subasta de este artículo; Vista la Instrucción de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó anunciar una tercera subasta para el suministro del azúcar blanca molida y del azúcar pilé a los precios que fija el Director del Hospital y la del carbón al precio antes señalado, celebrándose aquella con arreglo al artículo 15 del Reglamento mencionado y sirviendo de base a la misma el pliego de condiciones que rigió las dos declaradas desiertas.

Vista una cuenta que rinde el Ayudante de Construcciones civi-

les de los gastos habidos en las obras de reforma del Manicomio provincial, autorizadas por acuerdo de esta Comisión de 15 de Junio último, importante dicha cuenta 12.000 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con las 12.000 pesetas figuradas para esta atención en resultados del vigente presupuesto a nombre del cuentadante.

Vistas las cuentas rendidas por el Ayudante de Construcciones civiles, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospicio provincial durante los meses de Julio, agosto y Septiembre últimos, importantes 1.025,07, 1.092,99 y 743,87 pesetas respectivamente; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones.

Vistas asimismo las cuentas rendidas por el Ayudante de Construcciones civiles, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importantes 1.853'37, 1.246'25 y 1.836'60 pesetas respectivamente; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Se acordó admitir en el Hospicio, hasta cumplir la edad reglamentaria, al niño Manuel Pérez, de esta ciudad, siempre que del reconocimiento que ha de sufrir la madre de aquél por el Médico del Asilo, resulte comprobada la inutilidad de la misma para el trabajo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando se acuerde la expedición de un libramiento a justificar a favor del Depositario de fondos provinciales por la cantidad de 2.500 pesetas, para el pago de los jornales invertidos en el arreglo de caminos y patios del Hospital, con cargo a consignación de 5.000 pesetas, figurada para esta atención en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la cuenta justificada de la inversión del libramiento número 1.574, por valor de 3.500 pesetas, expedido a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para reparaciones imprevistas en varias carreteras; se acordó aprobarlo por su importe de 3.499 pesetas, y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales, para unir como justificante al libramiento referido, después de que se haya reintegrado a fondos provinciales la peseta sobrante.

Vista la certificación de obras ejecutadas en el Ayuntamiento de Illas, en el camino vecinal de La Cortina a las Cabañas, importante 6.830,79 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para subvencionar la

construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Vistas las relaciones de indemnizaciones devengadas durante los meses de Julio a Octubre últimos, por recorridos efectuados por los vigilantes afectos a la oficina de Vías y Obras provinciales, importante las de D. Juan Sánchez 590'76 pesetas, las de D. Raimundo Granda 458'88, las de D. Ovidio Iglesias 158'04, y las de D. Manuel López 53'40 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expidan a favor de los citados vigilantes los oportunos libramientos por las cantidades que les corresponden, con cargo a la partida figurada para esta atención en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación de jornales y materiales invertidos en el empleo con máquina de piedra machacada en la carretera de Langreo a Gijón, importante 537'25 pesetas, y que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del sobrestante D. Rafael Granada, el oportuno libramiento con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista también la relación de jornales y materiales invertidos en el empleo de piedra machacada, en la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, importante 764 pesetas 35 céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida a favor del sobrestante de Vías y Obras provinciales, D. Bernardino Iglesias, el oportuno libramiento con cargo a la partida figurada para reparaciones imprevistas en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Vista igualmente la lista de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios, ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a La Roda y Caranga a Teverga, durante el mes de Octubre último; se acordó aprobarla por su importe de 1.182 pesetas 25 céntimos, se expida libramiento a favor del ayudante de Vías y Obras provinciales D. Servando F. Murias, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos por administración en el empleo con máquina de piedra machacada, en la carretera de La Franca a los Cándanos, importante 406'10 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe y cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto, se expida libramiento a favor del sobrestante de Vías y Obras provinciales don Bernardino Iglesias Muñoz.

Vista el acta de recepción provincial y definitiva de las obras ejecutadas en la carretera de San

Julián de Box a Olloniego, perfiles 75 al 313, por el contratista don Agustín Fanjul; se acordó aprobar dicho documento y remitir un ejemplar del mismo, a la Jefatura de Obras públicas del Estado, otro a la Oficina de Vías y Obras provinciales y otro al contratista.

Vista la cuenta de La Comercial Importadora, importante 500 pesetas, por suministro de material a la Oficina de Obras y Vías provinciales, y que para su aprobación remite el Ingeniero-Director de dicha dependencia; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Vista la factura que remite el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, importante 24.998 pesetas por adquisición de los tres vehículos automóviles acordados adquirir para atender a los servicios de construcción y conservación de caminos vecinales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe, y según interesa el facultativo provincial, se expida libramiento a favor de D. Roberto G. de Agustina, vecino de Gijón, que es el vendedor.

Vistas las cuentas de jornales y materiales invertidos durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, importantes respectivamente 4.589,22 y 4.508,02 pesetas, en la construcción del camino de Puente de Purón a Purón, que se está terminando por administración en virtud de acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último; se acordó aprobarlas por sus citados importes, cuyo total es de 9.097,24 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Sobrestante D. Bernardino Iglesias por dicha suma al objeto de que verifique los pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista asimismo la cuenta rendida por el Ayudante de Construcciones civiles, D. Aurelio Ruiz, importante 1.140,93 pesetas, de los gastos habidos en la conservación y reparación del edificio Escuela de Bellas Artes y Artes e Industrias en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las 2.500 pesetas que figuran consignadas en el vigente presupuesto, Capítulo XI, artículo 10.º, para dicha atención.

Vista la certificación de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de San Tirso de Abres en el puente económico sobre el río Eo, en el Llano, importante 10.856,02 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para subvencionar la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Con vista de sus instancias se acordó conceder permiso a D. Daniel Leguina, de La Felguera, para cerrar con valla un trozo de terreno y construir un tendejón en el kilómetro 1.º de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Alfredo

Cueva, de Valdesoto, para cortar 25 árboles de su propiedad en el kilómetro 10 de la mencionada carretera; a D. Eduardo Lopez, de igual puebo, para cortar también 30 árboles de su propiedad en el kilómetro 9 de la referida carretera; a D. Rafael Palacio Lopez, de Boal, para cruzar la carretera con una conducción de aguas en el kilómetro 34 de la de Vegadeo a Boal; a D. Pedro Santalla Lourent, de Boal, para cortar 175 árboles en los kilómetros 20 y 21 de la misma carretera, y a D. José M.ª Villamil y Presno para cerrar con pared una finca de su propiedad en el kilómetro 24 de la carretera de Vegadeo a Boal, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten a las prescripciones fijadas en sus informes por el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales.

Vista una instancia de la Alcaldía de Las Regueras interesando se conceda una subvención de 1.285 pesetas para la construcción de un puente en el punto denominado Ferreres; Visto el informe favorable del Ingeniero Director de Vías y obras provinciales; se acordó acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Las Regueras.

Vista una instancia de D. Angel Barcia Barros y D. Nicolás González, Ordenanzas del Consejo provincial de Fomento, solicitando se les exima del descuento de utilidades como recientemente se ha concedido a otros funcionarios y subalternos cuyos haberes corren a cargo de la Excm. Diputación; se acordó acceder a lo solicitado por D. Angel Barcia Barros, Ordenanza del Consejo provincial de Fomento, y que a partir de 1.º del corriente se abone con cargo a fondos provinciales el impuesto de utilidades que grava su sueldo; y desestimar la pretensión de don Nicolás González, Ordenanza del mencionado Consejo.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud, al Inspector de educación y auxiliar de enseñanza del Hospicio, D. Vicente Alvarez Fernandez, debiendo dejar quien le sustituya durante su ausencia en el desempeño de su cargo.

Vista una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto de Higiene, interesando se le autorice para adquirir con intervención del Sr. Visitador y con destino a dicho Instituto, varias obras cuyo importe que asciende a 224 pesetas se abonará con cargo a la consignación del Capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto, se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Se acordó nombrar Sacristán del Hospital, cargo que está vacante por renuncia del que lo desempeñaba, a D. Avelino Suarez Menendez, con el sueldo anual de 1.000 pesetas con que está dotada la plaza en el presupuesto especial del Establecimiento.

Vistas las instancias suscritas por D. José García González, Director del Hospital; D. Pedro Mantilla Marin, Oficial Mayor de la Secretaría de la Excm. Diputación, y D. Aurelio Tolivar de la Vega,

Jefe de la Sección provincial de presupuestos, interesando se les clasifique a los efectos del impuesto de cédulas personales conforme a las disposiciones del artículo 8.º, título 2.º del Real decreto de 21 de Junio último, sobre protección a las familias numerosas de funcionarios; se acordó acceder a lo interesado.

Vista una instancia del Presidente del Centro Católico de Gijón, interesando se conceda una subvención para adquirir los libros que relaciona en nota que acompaña, con destino a la Biblioteca popular de dicho Centro; se acordó acceder a lo solicitado, siempre que el gasto no exceda de 250 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Con vista de una instancia de varios enfermos de la Sala de San Vicente, del Hospital, se acordó readmitirlos en dicho Asilo para el tratamiento de la enfermedad que padecen.

Estando vacante una plaza de chauffeur del Instituto de Higiene cuya provisión corresponde en turno a esta Diputación según manifiesta en comunicación de 31 de Octubre último la Junta de Aspirantes a destinos públicos, dotada dicha plaza con el haber anual de 2.500 pesetas, se acordó abrir un concurso por el término de quince días para que soliciten este destino los que se consideren en condiciones de desempeñarlo.

Vista una comunicación del Rmo. P. Martín Manterola, Custodio de la provincia Seráfica de Santiago, a la que pertenece la de Asturias, interesando se conceda una subvención con destino a la erección del monumento a San Francisco, se acordó acceder a tal objeto 500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Vista una comunicación del Director del Hospicio participando que D. Gilberto González, Conserje del Palacio provincial hizo donación a la Biblioteca del Asilo de varios libros, estuches de dibujo y láminas todo en muy buen estado, se acordó dar expresivas gracias a D. Gilberto González por su muy estimable donativo.

Se acordó comunicar a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para su provisión en forma reglamentaria, la vacante de maestro de zapatería del Hospicio, dotada con el haber anual de 2.650 pesetas, advirtiéndole que deberá conocer perfectamente su oficio para prestar la enseñanza del mismo a los asilados.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Rector Presidente de la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanas Recoletas de esta ciudad solicitando una subvención si es posible igual a la concedida en el presupuesto de 1925-26, para el sostenimiento de dicho Colegio.

También se acordó pasar a la Comisión de presupuesto una instancia del Alcalde de Miranda interesando que la Excm. Diputación tome a su cuenta el pago de las 20.000 pesetas anuales que para el sostenimiento del Juzgado

de primera instancia de Belmonte son necesarias.

Vista una comunicación de la Diputación de Lérida, Teruel, Toledo y Alicante aceptando el régimen de reciprocidad en lo referente al pago de estancias de indigentes en los establecimientos de beneficencia provincial, se acordó estarse a lo acordado en igual comunicación de la Diputación de Segovia y participarlo así a las de Lérida, Teruel, Toledo y Alicante.

Vistas las cuentas de los suministros hechos por contrata y administración al Hospicio provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Septiembre último, importante 21.567,06 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospicio durante el mes de Septiembre último, importantes en junto 2.664,40 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo.

Vista la cuenta de lo recaudado por la Administración del Hospicio durante el mes de Septiembre último, importante 1.163,65 pesetas, se acordó aprobarla y que por el Administrador del Asilo se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vista igualmente la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Septiembre último, importante en junto 2.874,08 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento.

Vista también la cuenta de las cantidades recaudadas por la administración del Hospital durante el mes de Septiembre último, importantes 8.740,48 pesetas, se acordó aprobarla y que por el Administrador del Establecimiento se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vista la cuenta de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Septiembre último, se acordó aprobarla por su total importe de 40.595,75 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de primera Enseñanza, interesando la cooperación de esta Diputación para que se creen grupos escolares dedicados al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, General Sr. Primó de Rivera.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Soto del Barco

Don Manuel Díaz García, primer Teniente-Alcalde en funciones

del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento Pleno, le enajenación en pública subasta, de dos solares sobrantes de alineación, sitos al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, propiedad del Municipio, uno de setecientos veinticinco metros cuadrados, y otro de quinientos, se anuncia la subasta de ambos terrenos, independientes uno de otro, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, a los veinte días, incluyendo los festivos, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once y media, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos el primero, y cinco mil pesetas el segundo, en que fueron tasados por los peritos.

Dichas subastas serán presididas por una Junta compuesta del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, de un miembro o vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán durante la primera media hora ante la Junta de subastas, los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un solar sobrante de alineación, sito al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco».

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, el resguardo que acredite tener constituida en la Depositaria de fondos de este Municipio, la cantidad de ciento veintiseis pesetas ochenta y siete céntimos, si se opta al primer solar, y la de doscientas cincuenta si la proposiciones se refieren al segundo, importe del cinco por ciento respectivamente del tipo de subasta como fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Los pliegos de condiciones bajo las cuales se enajenan los solares de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán desechados los pliegos que no cubran los tipos de subasta.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de... (clase, número y fecha de la expedición que acompaña, habiéndolo visto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, co. respondiente al día..., un edicto de esta Alcaldía, anunciando la subasta de un solar sobrante de alineación al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, propiedad de ese Ayuntamiento (de 725 metros cuadrado o de 500, según el que desee adquirir), el solicitante ofrece por él la cantidad de.... (aquí se expresará en letra y pesetas la oferta), obligándose a aceptar y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

Fecha y firma del licitador.

Soto del Barco, a 15 de Noviembre de 1926.—Manuel Díaz.

R. al núm. 3.388

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Este Ayuntamiento, en consistorio del día seis del actual, aprobó la adjudicación por concurso de una máquina de escribir direcciones y extender recibos, y otros efectos y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 5 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 23 Noviembre de 1926.—El Alcalde-Presidente.—P. A. del A.—El Secretario, F. Díaz Blanco.

R. al núm. 3.464

—:—

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, la oportuna propuesta de Suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de las obras de ampliación, reparación y conservación en los Cuarteles de la Guardia civil de Gijón y su concejo, por el importe de veinticinco mil pesetas, y por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o las desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Tuya.

R. al núm. 3.507

Alcaldía de Castropol

Habiendo transcurrido el plazo señalado por el pleno de este Ayuntamiento, en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 9 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a subasta las obras necesarias para habilitación de dos locales destinados a Escuelas nacionales de niños y niñas, en Figueras, de este concejo, con un local central intermedio para biblioteca y enseres de las escuelas, se hace saber

que la referida subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, de once a doce, del día siguiente a los veinte transcurridos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin contar el de la fecha de la inserción, y será presidida por el Alcalde o Teniente que le represente, con asistencia de otro Concejal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento, observándose las siguientes reglas:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas, y las proposiciones, tendentes a la baja, se extenderán en papel de la clase 8.^a, y se ajustarán en la forma al modelo que va al final.

2.^a Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y horas de diez a trece, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, conforme previene el artículo 14 del Reglamento citado, y por separado se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal o lugares legalmente autorizados, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

3.^a El pliego con las demás condiciones, proyecto y presupuesto de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinadas durante los días y horas expresados en la regla 2.^a

El contratista será considerado como patrono, a los efectos de la Ley de Accidentes del Trabajo.

Consistoriales de Castropol, 25 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, F. Campoamor.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones referentes a las obras a ejecutar para habilitación de dos locales destinados a escuelas de niños y niñas, con un local central intermedio para biblioteca, en Figueras, de este Municipio, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

R. al núm. 3.509

Alcaldía de Aller

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 17 del actual, la memoria de prórroga del presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1927 se halla expuesto al público, en la Secretaría del municipio, por el plazo señalado en el artículo 5.^o del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 Agosto de 1924 a los efectos de las reclamaciones que contra la misma pudieran formularse.

Aller, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 3.477

Alcaldía de Cudillero

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este municipio, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el blazo de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Alcaldía. Cudillero, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 3.476

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Presentado por los Sres. Arquitecto e Ingeniero municipales ultimado el proyecto de ensanche de la Zona Noreste de esta capital, en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Obras y servicios municipales, queda expuesto al público el expediente completo por término de treinta días, a fin de que puedan formular cuantas reclamaciones, escritos y con documentos que las justifiquen se presenten en las oficinas de este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre cualquiera de los extremos que abarquen aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

Juntas municipales del Censo electoral

DE DEGAÑA

D. Manuel Menendez Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que en sesión celebrada el día cinco del corriente mes, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su término, entre otras cosas acordó nombrar como Presidente de la mesa electoral y para las elecciones que puedan ocurrir en esta sección única, titulada Degaña, durante el próximo bienio, a D. Daniel Gonzalez Perez, y como suplente del mismo, a D. Jesús de la Calle Albarrán.

Y para que así conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que interese su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Degaña, a veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Manuel Menendez.—V.º B.º, Felipe Gabela R.

R. al núm. 3.482

Esc. Tip. del Hospicio provincial.